



RADICADO No. 05266 40 03 002 2007 00362 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1256

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme al poder conferido por el demandado Jorge Iván Vélez Ramírez a la abogada Diana Patricia Eusse Arenas, con TP.114.728 o a la Dra. Leidy Carolina Escobar Gómez, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 74 del C.G.P., se requiere a las precitadas para que procedan a la aceptación del poder, a fin de proceder al reconocimiento de su personería.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.